BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 30 DE JULIO DE 1990 | Número 174

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores del Decreto número 35/1990, de 7 de junio, por el que se integra en el Cuerpo Superior Facultativo a los Veterinarios Titulares pertenecientes al Cuerpo Nacional de Sanitarios Locales. 4483

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Sociedad Anónima Caminos y Regadíos. 4483

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Isidro y Francisco Corbalán Fernández. 4483

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Acuerdo de la vigesimosegunda reunión del día 27 de julio de 1988. 4484

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia. Empresas en trámite de notificación. 4485

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia. Empresas en trámite de notificación. 4485

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4485

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación a deudores en paradero desconocido. 4486

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social. Resolución a empresa con domicilio desconocido. 4486

Tesorería General de la Seguridad Social. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4486

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de bienes inmuebles. 4487

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4487

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4488

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4489

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 675 de 1990. 4490

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 671 de 1990. 4490

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 673 de 1990. 4490

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 369 de 1990. 4490

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 598 de 1990. 4491

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 594 de 1990. 4491

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 596 de 1990. 4491

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 592 de 1990. 4491
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 590 de 1990. 4491
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 588 de 1990. 4492
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 586 de 1990. 4492
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 584 de 1990. 4492
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 582 de 1990. 4492
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 580 de 1990. 4493
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 570 de 1990. 4493
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 572 de 1990. 4493
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 576 de 1990. 4493
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 574 de 1990. 4493
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 632 de 1990. 4494
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 630 de 1990. 4494
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 628 de 1990. 4494
Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 1.598/88. 4494
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 638 de 1990. 4495
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número de 1990. 4495
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 634 de 1990. 4495
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 643 de 1990. 4495
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 641 de 1990. 4495
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 645 de 1990. 4496
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 560 de 1990. 4496
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 412 de 1990. 4496
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 560 de 1990. 4496
Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 95/89. 4497
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 218/90. 4497
Instrucción número Seis de Murcia. Autos número 126 de 1989. 4497
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 865/89. 4497
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 481/88. 4498
Primera Instancia número Veintiséis de Madrid. Procedimiento número 1.309/85. 4498
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 71/90. 4499
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 751/88. 4499
De lo Social de Cartagena. Autos número 542/89. 4500
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 393/88. 4500
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 393/88. 4500
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.029/89. 4500
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 563/90. 4501
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 547/90. 4501
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre salarios. 4501
De lo Social de Cartagena. Autos número 790/89. 4501

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:
MOLINA DE SEGURA. Bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza de Guarda Rural. 4502
CEHEGÍN. Licencia para taller de soldadura en calle San Miguel. 4504
CEHEGÍN. Licencia para cafetería en Avenida de la Libertad, s/n. 4504
CEHEGÍN. Licencia para Campo de Tiro. 4504
MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTÍN. Contratación directa del servicio de educador familiar. 4505
LORQUÍ. Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1989. 4505
MURCIA. Proyecto de «Expropiación de terrenos para el ensanche del carril de la Torre, en Puente Tocinos». 4505
MURCIA. Proyecto de «Obras de fábrica en el carril del Campillo, en El Esparragal». 4505
MURCIA. Licencia para taller de reparación de automóviles en Ctra. Alcantarilla, Km. 5, Puebla de Soto. 4506
YECLA. Licencia para taller de reparación de automóviles en Maestro Mora, 56. 4506
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para local destinado a carnicería y asador de pollos en calle Avda. Salzillo, número 34. 4506
MURCIA. Licencia para taller rectificado y reciclaje de embragues en la calle Manuel Planes, número 1, Senda de Granada. 4506
BULLAS. Licencia para taller de confección textil en calle Mallorca, s/n. 4506
PUERTO LUMBRERAS. Proyecto técnico de instalación de alumbrado público en diversas calles. 4506
TOTANA. Licencia para emisora local de televisión e instalación de una red de televisión local por cable en Partido de Antigor, s/n. 4506
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para almacén y venta de abonos y cereales en Ctra. de Lorca, Km. 8. 4506
MURCIA. Concurso para la adjudicación de tres licencias municipales de clase A, auto-taxi. 4507
MURCIA. Aprobación definitiva de la delimitación de una Unidad de Actuación en Zona 1c de Sangonera la Verde. 4507
CEHEGÍN. Licencia para Sucursal de la Caja Postal en Plaza de las Fuerzas Armadas. 4507
CEHEGÍN. Licencia para ampliación de una panadería-confitería en calle Lope de Vega, número 4. 4507
FORTUNA. Anuncio de subasta de la obra de «Mejoras de infraestructura municipal, 3.ª fase (reparación red de saneamiento)». 4508
FORTUNA. Anuncio de contratación del Servicio de Recogida de Basuras en el caso urbano de Fortuna, Los Baños y pedanías de la Sierra. 4508
ABARÁN. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 5 plazas de Agente de la Policía Local. 4509
SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegación de funciones. 4512
TORRE PACHECO. Licencia para instalación de maquinaria para manipulación de lechugas en Los Rusos de Santa Rosalía, Torre-Pacheco. 4512
TORRE PACHECO. Licencia para café-bar en Avda. de Balsicas, 7, de Roldán. 4512
ALCANTARILLA. Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento. 4512

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	80	5	85
Atrasados año	100	6	106
Años anteriores	135	8	143

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

8361 Corrección de errores del Decreto número 35/1990, de 7 de junio, por el que se integra en el Cuerpo Superior Facultativo a los Veterinarios Titulares pertenecientes al Cuerpo Nacional de Sanitarios Locales.

Advertido error en la publicación del citado Decreto de 7 de junio de 1990, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 169, de 24 de julio de 1990, se rectifica en el sentido siguiente:

—En el artículo 1.°, primera línea, que dice: «Se integra a los Funcionarios Veterinarios Titulares, per-», debe decir: «Se integra a los funcionarios Veterinarios Titulares, per-».

En el artículo 1.°, líneas cuarta y quinta, que dicen: «... de la Función Pública de la Región de Murcia, Escala Técnica Superior», debe decir: «... de la Función Pública de la Región de Murcia, Especialidad Veterinario».

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8175 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de L.A.M.T. a 20 KV de 469 m y dos centros de transformación de 315 y 500 KVA, respectivamente, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Sociedad Anónima Caminos y Regadíos, con domicilio en Paseo, 20, Cieza.

b) Lugar de la instalación: Rambla El Judío.

c) Término municipal: Cieza.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación servicios provisionales de obra para construcción de presa.

e) Características técnicas: Línea aérea M.T. de 469 m con conductor Lac 28/2 sobre apoyos metálicos y dos centros de transformación de 315 y 500 KVA respectivamente.

f) Presupuesto: 4.579.000 pesetas.

g) Expediente n.° AT. 15.076.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de julio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

8178 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.S.M.T. y C.T. de 250 kVA cuyas características principales son:

a) Peticionario: Isidro y Francisco Corbalán Fernández, con domicilio en calle Reyes Católicos, 97, Alcantarilla.

b) Lugar de la instalación: Polígono Industrial Oeste, parcela 26/7.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico para almacén de vidrio manufacturado.

e) Características técnicas: Línea con entronque A/S de 40 m de longitud; conductor tipo DHV-3 (1×95) mm^2. Al; 20 Kv., con apoyo presilla 16 P-1.400 aisladores de vidrio ARVI-32. Transformador de tipo interior, relación 20.000/398-230 V. de 250 KVA.

f) Presupuesto: 2.248.300 pesetas.

g) Técnico autor del Proyecto: Juan Antonio Canales Hernández.

h) Expediente n.° AT. 15.035.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8301

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTONÓMAS

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, válidamente constituido con asistencia de todos sus miembros de derecho, excepto los Excelentísimos señores Consejeros del País Vasco, Cataluña, Andalucía y Madrid, celebró su vigesimosegunda reunión el día 27 de julio de 1988, previa convocatoria del Excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, Presidente del Consejo, con arreglo al Orden del día que, entre otros asuntos, incluía el Procedimiento de revisión del porcentaje de participación definitivo del quinquenio 1987-1991, como consecuencia de nuevos traspasos de servicios.

Debatida la propuesta de resolución repartida por la Secretaría Administrativa del Consejo, se procedió a su aprobación, en primera votación, por mayoría de treinta votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones, sobre treinta y cuatro votos de derecho, que suponen una mayoría superior a los dos tercios de los votos de los miembros que integran el Consejo, según lo previsto en el artículo 10.3.a) del Reglamento de Régimen Interior.

Al acuerdo de aprobación han formulado por escrito voto, particular reservado a los Excelentísimos señores Consejeros de las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de Canarias de acuerdo con la facultad que confiere el artículo 10.3 del Reglamento de Régimen Interior.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, una vez aprobada el Acta número 22 en la que figuran como Anexo I en la vigesimotercera sesión plenaria celebrada el 21 de febrero de 1990, se publican, para general conocimiento, los referidos Acuerdos y votos particulares reservados:

TEXTO DEL ACUERDO

"Cuando como consecuencia de lo dispuesto en el «Método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1987-1991», y en concreto en sus reglas para la revisión del porcentaje de participación definitivo al quinquenio, dicha revisión haya de producirse utilizando exclusivamente valores de los términos de la fórmula cuya valoración en pesetas del ejercicio 1986 haya sido previamente conocida y aprobada por las respectivas Comisiones Mixtas, la revisión se efectuará de oficio por el Ministerio de Economía y Hacienda, comunicando el nuevo porcentaje a la Comunidad Autónoma interesada y procediendo a la inclusión del mismo en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio en que haya de surtir efecto, para su aprobación por las Cortes Generales".

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL CONSEJERO DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

"1) La aplicación automática de las revisiones del porcentaje de participación (PPI), una vez resueltos los problemas pendientes, es una actividad puramente matemática, por lo que en principio pudiera admitirse que el porcentaje se fijara por el Ministerio de Economía y Hacienda y una vez analizadas las variaciones anuales que se han de tener en cuenta conforme al acuerdo de financiación 1986-1991.

2) Sin embargo en el caso de Canarias no se puede acordar una votación favorable mientras no se resuelvan todos los puntos acordados en la Reunión de la Comisión Mixta de transferencias de noviembre de 1986 y concretamente:

a) Las derivadas de Educación como consecuencia de los aumentos de plantilla (85 y 86), trienios atrasados, etc.

b) Las insuficiencias de Puertos e ICONA.

c) Las consignaciones que deben incrementar el PPI de Canarias para la ampliación de la plantilla de universidades según el Decreto de transferencias en materia de Universidades a la Comunidad Autónoma".

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

"Debo manifestar que, al margen de que exista un desacuerdo en la base de partida del sistema de financiación, la propuesta del Presidente tiene como base la agilización de un proceso puramente matemático, y por tanto, no hay por nuestra parte ningún inconveniente en proceder a su aplicación, sin perjuicio de lo que en el último extremo pueda resultar de la sustanciación de la impugnación del sistema de financiación".

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, se publica para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1990.—El Presidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, **Carlos Solchaga Catalán,** Ministro de Economía y Hacienda.

Número 7817

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - MURCIA

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de resolución de derivación de responsabilidad empresarial, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº Patronal	Empresa	Localidad	Nº Expte.
30/66.222-05	José Mª Hernández Sánchez Juan XXIII, 1	El Algar	62/88
30/67.189-02	Hijos de Julio Soler, S.A. Avda. Constitución, s/n.	Águilas	35/89
30/69.484-66	Artesanía del Belén, S.L. Ctra. Pte. Tocinos, Km. 1. La Cítrica	Murcia	14/89
30/71.219-55	Tracosa Aduanas, S.A. C/. Isidoro de la Cierva, 10-1º	Murcia	41/89
30/71.988-48	Eustaquia Casanova Paredes Huerto Alix, 5 Bda. Stgo. el Mayor	Murcia	54/88
30/73.738-52	Aislamientos Vives, S.A. Camino Tiñosa, Km. 3	Murcia	9/89
30/79.532-26	Promociones Costa Bonn, S.L. Complejo Costa Bonn, 72 Ap. 1	La Manga Mar Menor	73/88

Murcia, 2 de julio de 1990.—El Tesorero Territorial.
(D.G. 519)

Número 7820

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - MURCIA

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de resolución de requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su ublicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº Patronal	Empresa y localidad	Nº Rqto.	Importe
14/61.570	Limpiezas Cánovas, S.L. Avda. V. de la Esperanza, 13 B, Murcia	87/10.029	817.564
14/61.570	Limpiezas Cánovas, S.L. Avda. V. de la Esperanza, 13 B, Murcia	87/11.040	817.564
14/61.570	Limpieza Cánovas, S.L.	88/1.394	817.564
3/67.225-85	Manuel Quiles Marco Cantón, s/n. Abanilla	88/19.747	31.116

Murcia, 3 de julio de 1990.—El Tesorero Territorial.
(D.G. 520)

Número 8062

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de aprèmio número 8800381, seguido en esta Recaudación contra doña Josefa Villa Motos por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 444.638 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 21.374, tomo 713, folio 15.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, doña Josefa Villa Motos y en su caso al cónyuge don José García Caballero, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Español de Crédito, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 2 de julio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 7821

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación a deudores en paradero desconocido

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Lorca.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha incoado expediente individual de apremio, por deudas a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, a los deudores que se relacionan, por los periodos e importes que se indican y, habiendo sido dictada en cada uno de ellos por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia de apremio.— "En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certifiación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Y no habiendo sido posible la notificación de la providencia transcrita anteriormente a los deudores, por encontrarse éstos en paradero desconocido, se efectúa según determina el artículo 106.1 del referido cuerpo legal, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios de esta U.R.E. y el de la Alcaldía correspondiente, para, de conformidad con el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se personen los deudores en el plazo de ocho días inmediatos siguientes a que aparezca publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Oficina de esta Unidad, sita en Avenida Juan Carlos I, número 47 bajo, Lorca, a efectuar el pago de la deuda, o darse por notificados, compareciendo por sí o por persona que los represente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, y se continuará el expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones de busca, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

La providencia de apremio y su ejecución se podrá impugnar por las causas previstas en el artículo 103 del Reglamento especificado, en el bien entendido caso de que el procedimiento sólo se paralizará según la forma prevista en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Don Pedro Egea Marín 30/256.306; D.N.I. 23162480, pedanía de La Almudema; Caravaca de la Cruz; periodo 8-86 a 12-86, Régimen Agrario Cuenta Propia; pesetas 44.952.

Don Ramón Gallego Ruiz 30/352.098; D.N.I. 23122820, Diputación Campillo; Lorca; Régimen Agrario Cuenta Propia; periodo 1-86 a 12-86; pesetas 107.884.

Don Cayetano Franco Clemente 30/216.622: D.N.I. 23190152, CL. J. Santa Fe; Lorca; Régimen Autónomos; período 1-86 a 6-86; pesetas 97.106.

Lorca, 4 de julio de 1990.—El Recaudador, Rafael Martín Fernández.

Número 7997

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirigido escrito de resolución a la empresa Vaneclar S.A., con domicilio en Ctra. de Cabo de Palos, Km. 1, de la localidad de El Algar, la notificación ha sido devuelta por los servicios de Correos con la anotación en el sobre de "desconocido", "ausente" o "ignorado domicilio", haciéndose necesario que la citada notificación se haga a través de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

El texto de la resolución dice así:

"Declarar que el accidente laboral del trabajador don Jesús Martínez Palomo, tuvo su origen en la omisión de las reglamentarias medidas de seguridad en el trabajo y, por consiguiente, responsabilizar a la empresa Vaneclar S.A., a que abone a su exclusivo cargo un incremento del 40% de todas las prestaciones derivadas del mismo".

Contra dicha resolución puede interponer demanda ante la Magistratura de Trabajo, dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la publicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del Texto refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. 1.568/80, de 13 de junio.

Murcia, 10 de julio de 1990.—El Director Provincial, Domingo Andrés Sánchez Navarro. (D.G. 524)

Número 8063

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800164, seguido en esta Recaudación contra don Manuel Ramos Ato por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 325.129 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 17.806, tomo 640, folio 148.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Manuel Ramos Ato y en su caso al cónyuge doña Piedad López Fernández, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 2 de julio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 7822

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 29-6-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 12-6-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor Fulgencio Bernal Gutiérrez con un importe total del débito de 368.134 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 4 de abril de 1990 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 15 de octubre de 1990 a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial de la S.S. sita en la Avenida Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Casa de planta baja con terrado y una torreta en alto, que se distribuye en varias dependencias y mide 864,50 m^2. Se sitúa en el paraje de Los Vidales, diputación de Los Médicos de este término municipal. Inscrita al folio 219 del libro 287 de la sección 2.ª, finca 1.873.
Peritación, 13.000.000 de pesetas.
Cargas subsistentes, 19.176.480 pesetas.
Tipo subasta, 368.134 pesetas (importe débitos).

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 29 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 7823

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 28-6-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 11-6-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor Francisco García Máiquez con un importe total del débito de 1.894.905 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 31-10-89 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 24 de septiembre de 1990 a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial de la S.S. sita en la Avenida Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. Urbana. En término de San Pedro del Pinatar, y con acceso por la calle Doctor Ferrero Velasco, y fachadas a las calles Alquerías y Aledo. Tiene una superficie construida de 107,48 m² y útiles 87,75. Inscrita en el libro 98, folio 94, finca 14.770, sección Pinatar.
Peritación, 6.100.000 pesetas.
Cargas subsistentes, 3.220.507 pesetas.
Tipo subasta, 2.879.493 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 28 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 7824

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 28-6-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 11-6-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Pérez Zapata con un importe total del débito de 1.415.450 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 6-10-89 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 24 de septiembre de 1990 a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial de la S.S. sita en la Avenida Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. Casa de planta baja en la calle Chile, 40, barriada Hispano-América diputación del Plan, de este término, con una superficie de 87 m². Inscrita al tomo 1.614, libro 527, sección 3.ª, folio 8, finca 44.870.
Peritación, 5.000.000 de pesetas.
Cargas subsistentes, no tiene.
Tipo subasta, 5.000.000 de pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 28 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 7825

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 28-6-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 12-6-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor José Antonio Bernal Murcia con un importe total del débito de 3.132.826 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 16-1-90 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 1 de octubre de 1990 a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial de la S.S. sita en la Avenida Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. Vivienda tipo dúplex en «Hacienda Dos Mares», enclavada en el paraje denominado de Calnegre en La Manga del Mar Menor. La citada vivienda está construida sobre la parcela número 94 de unos 220 m^2, con piscina y garaje. Inscrita al tomo 475, libro 89 de la sección 2.ª, folio 46.
Peritación, 9.000.000 de pesetas.
Cargas subsistentes, no tiene.
Tipo subasta, 9.000.000 de pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 28 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8244

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Joaquín López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, sobre 4º plazo de las dos cuotas de Urbanización giradas derivadas del Estudio Detalle 4, de Murcia, Unidad de Actuación 9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 675 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8245

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higueras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, sobre resolución dictada el 19 de febrero de 1990, expediente sancionador Vías Pecuarias número 1/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 671 de 1990.

Dado en Murcia, a 11 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8246

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de don Miguel Pintado Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Fuente Álamo, sobre autorización para construcción de Estación de Servicio y concesión de licencia de obras para la misma a don José M. Garrido Noguera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 673 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8247

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrado Sra. Gonsálvez Macías, en nombre y representación de don José Rocamora Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, sobre denuncia del agente forestal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 369 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7918

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don José Martínez Atienza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 598 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7919

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Puerto-Mayor, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre resolución de 16 de diciembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 594 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7920

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, versando el proceso sobre resolución de fecha 4 de junio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 596 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7921

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Casalins Velasco, en nombre y representación de doña Micaela Ruiz Mayor, Enriqueta Hernández García, María Isabel García Sánchez, Juan Martínez López, Concepción Rivera Rocamora, María del Mar Rodríguez Martínez y María Luisa Ruano Ríos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las Consejerías de Administración Pública e Interior y Hacienda, versando el proceso sobre aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 592 de 1990.

Dado en Murcia, a 3 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7922

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Mariano Fontes Servet, en su propio nombre y

representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior, versando el proceso sobre concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 590 de 1990.

Dado en Murcia, a 3 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7923

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de don Joaquín Vitoria Pascual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el proceso sobre impuesto de incremento de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 588 de 1990.

Dado en Murcia, a 2 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7924

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de don Francisco Moreno Rabadán, Antonia Almagro Gómez, Francisco Molina Martínez y Resurrección Hernández Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Servicios, Subdirección General de Recursos), versando el proceso sobre renta de subsistencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 586 de 1990.

Dado en Murcia, a 2 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7925

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Blas Gómez Jimeno, en nombre y representación de doña Asunción Barberá Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el proceso sobre cantidades indebidamente retenidas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 584 de 1990.

Dado en Murcia, a 29 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7926

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Vicente Marcilla Onate, en nombre y representación de don Aniceto García León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el proceso sobre sanción económica de 1.000.000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 582 de 1990.

Dado en Murcia, a 29 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7927

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de Pronto Moda Santi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre la liquidación girada por el concepto de licencia de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 580 de 1990.

Dado en Murcia, a 29 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7928

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de don Tomás Maestre Cavanna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de San Javier, versando el proceso sobre concesión de licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 570 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7929

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Dólera López, en nombre y representación de doña Lucía González del Val, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Águilas, versando el proceso sobre actos por los que se desestima la solicitud de mi representada en fecha 29-11-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 572 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7930

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. don Alberto Nicolás Franco, en nombre y representación de don Antonio García Robles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre multa por presunta infracción del artículo 203 del Código de la Circulación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 576 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7931

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Promotora Dunia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre no declaración de extemporaneidad del recurso de re-

posición formulado por doña Carmen García Sánchez, copropietaria del bajo de la finca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 574 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7932

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Mariano Plaza Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 632 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7933

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Andrés Martínez Latorre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 630 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7934

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Antonio Escribano Illán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 628 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7941

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.598/88, sobre malos tratos, a denuncia de Miguel Montesinos Montero, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 14 de septiembre y hora de las 10 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Daniel Clares Soriano y Miguel Montesinos Martínez, expido y firmo el presente en Cartagena, a 11 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7935

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don José Luis Cárceles Martinez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 638 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7936

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7937

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don José Andrés López Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre cantidades adeudadas al que suscribe Servicios Especiales realizados durante los años 1985, 1986 y 1987, solicitud presentada en fecha 26-7-89, y denuncia de mora el 5-1-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 634 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7938

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Manuel Alberto Pérez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ayuntamiento de Murcia, sobre desestimación reposición presunta infracción del apartado primero d) de Bando Municipal sobre bebidas y drogas Bar "Icaro".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 643 de 1990.

Dado en Murcia, a 5 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7939

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por doña Margarita San Pablo Dueñas, en su propio nombre y representación se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General Instituciones Penitenciarias, sobre resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones con efectos de 1 de agosto de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 641 de 1990.

Dado en Murcia, a 5 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7940

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Manuel Alberto Pérez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre infracción bando municipal sobre bebidas y drogas, en el Bar "Icaro".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 645 de 1990.

Dado en Murcia, a 5 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8163

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Latorre Cabrera, en nombre y representación de Andrés Sánchez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Centro Provincial de Reclutamiento, sobre resolución de 27 de febrero de 1990, desestimando prórroga de primera clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 560 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8047

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Hans Dietrich Freise, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente Alcalde Delegado de Murcia (Ayuntamiento de Murcia), sobre infracción al Código de Circulación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 412 de 1990.

Dado en Murcia, a 10 julio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8048

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de José Pastor López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre subvenciones establecidas por la orden de 17 de abril de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 560 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7942

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 95/89, sobre lesiones y daños en tráfico a denuncia de Guardia Civil, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 14 de septiembre y hora 11'25 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Aurora Díaz Rosa, expido y firmo el presente en Cartagena, a once de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7950

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

Don José Peñapareja Senante, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 218/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra doña Amparo Ríos Molina y esposo, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio desconocido, en reclamación de 2.418.726 pesetas deprincipal, más otras 1.500.000 pesetas, calculadas para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales, por tener los demandados el domicilio en paradero desconocido se acordó practicar el embargo sobre bienes propiedad de la misma, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero; habiéndose acordado citar de remate a los expresados deudores por medio de edictos, concediéndose el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviene.

Dado en Cieza, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa.— El Juez.— La Secretaria.

Número 8031

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a trece de marzo de mil novecientos noventa.

El Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Juez de Distrito número Cuatro de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio y asunto civil número 126 de 1989, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Encarnación Blaya López Ferrer representada por el Procurador don Julián Martínez García y asistida del Letrado don Tomás Díez de Revenga Torres, y de otra, como demandada, don Leandro Moreno Abellán sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, por falta de pago, y ...

Fallo

Que estimando, en todas sus partes, la demanda formulada por el Procurador don Julián Martínez García-contra don Leandro Moreno Abellán, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambas partes sobre la finca que se reseña en el primer resultando de la presente resolución y, dando lugar, y en consecuencia, a la acción de desahucio ejercitada por falta de pago de la renta, debo condenar y condeno a la demandada a que en el término de dos meses desaloje el inmueble a que este juicio se contrae, dejándole libre, vacuo y a la total y entera disposición de la actora, con apercibimiento que de no verificarlo será lanzada a su costa, todo ello con expresa imposición a dicha demandada de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a doce de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 7952

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 865/89, seguidos a instancia de Ignacio García Peñalver contra herederos de Pedro López Muñoz y Jesús García Peñalver, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para el emplazamiento de los herederos desconocidos de don Pedro López Muñoz, para que en el término de diez días comparezcan en las actuaciones bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo las actuaciones su curso sin volver a citarles ni oírles.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7989

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 481/88, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante, don Pedro Martínez Nicolás, de la otra, y como demandada Construcciones Proinco, S.A., y Construcciones Promver, S.A., en reclamación de salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Pedro Martínez Nicolás, contra las empresas Construcciones Proinco, S.A., y Construcciones Promver, S.A., condeno a las empresas demandadas solidariamente a pagar al actor la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de casación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la sucursal del Banco de España, c.c. nº 580.3, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo deberá efectuar un depósito de cinco mil pesetas pesetas en la Caja General de Depósitos de Madrid, a disposición de la Excma. Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada las empresas Construcciones Proinco, S.A., y Construcciones Promver, S.A., que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 6 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 8029

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO VEINTISÉIS DE MADRID

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Veintiséis de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.309/85, a instancia del Procurador Sr. Pérez Mulet, en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don José Tovar García y doña Josefa Baeza Máiquez, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 27 de septiembre de 1990 a las 11,30 horas por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 129.320 pesetas, registral nº 7.418, y 11.910.680 registral 5.143, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 25 de octubre de 1990, a las 11,30 horas, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubra.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 22 de noviembre de 1990, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3.ª el 20% de la 2.ª

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Un trozo de tierra de secano, llamado de Ceballos, hoy bodega y radicante en el término municipal de Murcia, partido de Gea y Truyols, plantado de diversos árboles, ocupa una superficie de 27 hectáreas, 23 áreas y 85 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al libro 92, sección 6ª, finca 7.418, inscripción 1ª.

2.— Tierra de secano con algunas lomas, situada en término de Murcia, y partido de Gea y Truyols, que tiene de cabida ocho hectáreas, sesenta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados. Esta finca está atravesada en dirección Norte-Mediodía, por la carretera que va del Puerto del Garruchal a la de Balsicas.

La finca descrita tiene la obligación de dar paso a la parcela de siete

mil quinientos metros, segregada de la finca matriz, dirección Poniente-Levante de tres metros y medio de anchura.

Sobre el terreno descrito se ha construido una casa dentro del perímetro de la misma de las características siguientes: Casa de planta baja y piso alto a cuatro aguas; cubierta de tejado, que ocupa en su planta baja, ciento sesenta y ocho metros cuadrados y en su parte alta la que accede por la escalera interior ciento cincuenta y siete metros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al folio 8, del libro 93, de la sección 6ª, finca 5.143-N, inscripción 1ª.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil noveciento noventa.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 7982

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social, signados al número 71/90, instados por don José Martínez García y otros, contra Limpicarsa, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguente

Auto

En la ciudad de Murcia, a 9 de julio de 1990.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Limpicarsa, S.A., a partir de 9-7-90, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades:

José Martínez García, 90.069 como indemnización y 549.759 como salarios de trámite.

Isabel Ruiz Ruiz, 67.955 como indemnización y 533.285 como salarios de trámite.

Mª Belén Morales Pérez, 61.143 como indemnización y 559.805 como salarios de trámite.

María Moreno Ruiz, 29.123 como indemnización y 533.285 como salarios de trámite.

Marcos Antonio Martínez Martínez, 19.415 como indemnización y 533.285 como salarios de trámite.

Antonia Reina Sánchez, 87.371 como indemnización y 533.289 como salarios de trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes y adviértaseles que contra la presente resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Limpicarsa, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 11 de julio de 1990.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7991

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue el proceso 751/88, ejecución 147/89, seguido a instancia de doña Carmen Iniesta Baños, contra Mariano Morga Guerrero y Jerónimo Nova Onduño, en reclamación por salarios, en la que se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia del Secretario de este Juzgado Sr. Cabadas Arquero.

En Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. Visto el contenido del anterior edicto y conocidos nuevos bienes propiedad del demandado Mariano Morga Guerrero, se acuerda el embargo del siguiente bien inmueble:

Urbana. Vivienda situada en Murcia, pedanía de Santo Angel, calle Balaguer, señalada con el nº 23 de Policía, bloque número 1, escalera número 1, planta segunda, vivienda letra E. Ocupa una superficie de noventa y ocho metros cuadrados. Linda, según se accede desde la escalera, a la izquierda con la vivienda letra D, de igual planta propiedad de don José Jesús Arcis Aldeguer. Forma parte del edificio que linda por su frente en una longitud de 20 metros con la calle Balaguer, y a la izquierda en línea de 14,80 metros con al calle Federico Servet.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número Seis de esta ciudad, para que proceda a la anotación del embargo acordado, y expida certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos las fincas embargadas.

Notifíquese a las partes y requiérase al demandado, para que en el plazo de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca.

Lo que propongo a S.S.ª Ilma. para su conformidad.— El Secretario.— Conforme.— El Magistrado.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandadao Sr. Morga Guerrero, que se encuentra en ignorado paradero, así como a cualquier posible interesado, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos oportunos, en Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 7994

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 542/89, a instancias de María Josefa Díaz Sánchez, contra Esylo, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia "In voce", siendo su fallo del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Esylo, S.L., a que abone por los conceptos reclamados a doña María Josefa Díaz Sánchez la cantidad de 74.753 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Esylo, S.L., se expide el presente en Cartagena, a cinco de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7992

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 393/88, ejecución 193/89, instados por don Francisco Peñalver Ortega, contra Interlid, S.A.L., en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguente

Auto

En Murcia, a 27 de junio de 1990. Yo, el Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva:

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Interlid, S.A.L., por 406.919 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Interlid, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos .

Dado en Murcia, a 27 de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Número 7986

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.029/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante, Mutua Murciana, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, nº 244, de la otra, y como demandada don Calixto Nuñez Blasco, Relytel, S.A., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial, en reclamación por accidente.

Resultando...

Considerando...

Fallo

1.— Desestimo las excepciones de falta de legitimación pasiva del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial. 2.— Desestimando íntegramente la demanda interpuesta por Mutua Murciana, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 244, contra don Calixto Nuñez Blasco, Relytel, S.A., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada la empresa Relytel, S.A., y al también demandado don Calixto Nuñez Blasco que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 6 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 7995

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de María Dolores Cano Julia y 61 más, contra Mc"Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, en acción sobre despido, proceso número 563/90, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de septiembre de 1990 y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Mc"Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, así como al resto de las partes e interesados en los presentes autos, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a doce de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7996

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Antonia López Hurtado y 11 más, contra Melquiades Carrasco Bermejo, Mc"Thamar, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, proceso número 547/90, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de septiembre de 1990 y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Melquiades Carrasco Bermejo y Mc"Thamar, S.A., y , así como al resto de las partes e interesados en los presentes autos, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer. Advirtiéndoles que el resto de las notificaciones, se harán por medio de estrados.

Murcia, a doce de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7990

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de José Díaz Carrillo, contra Construcciones Rolan, S.L., Romualdo Gómez Pérez y otros, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 1 de octubre de 1990 y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones Rolan, S.L., Romualdo Gómez Pérez y otros, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación, con la advertencia que las demás citaciones, notifcaciones y emplazamientos se harán en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 7993

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 790/89, a instancias de Antonio Carpio Otón, contra Esylo, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia "In voce", siendo su fallo del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Esylo, S.L., a que abone por los conceptos reclamados a Antonio Carpio Otón la cantidad de ciento treinta y cuatro mil trescientas seis pesetas (134.306 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Esylo, S.L., se expide el presente en Cartagena, a cinco de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8096

MOLINA DE SEGURA

Bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza de Guarda Rural

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de una plaza de Guarda Rural del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliares de la Policía Local, Grupo D, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, correspondiente a la oferta de empleo de 1989 y dotadas con los haberes básicos de dicho grupo y retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario de carrera en servicio activo del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, del grupo E.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de sus funciones.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-1, A-2 y B-2 en el momento de presentación de instancias o compromiso de estar en posesión de los mismos antes del día que finalice el último ejercicio de la oposición.

e) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera. Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las instancias irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número del D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, siendo devuelta únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

b) Junto con las instancias se presentará, en sobre cerrado, la documentación de la fase del concurso, justificando los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Cuarta. Admisión de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Francisco Alfonso Alarcón, Concejal Delegado de Tráfico y Empleo, titular, y don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, suplente.

Vocal Secretario:
—Don José Cosme Ruiz Martínez, Secretario General de la Corporación, titular, y don Salvador Verdú Soler, suplente.

Vocales:
—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Don José Antonio Villar Baquero, titular, y don Miguel Ruiz Fernández, suplente, ambos funcionarios de carrera designados por la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlas cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnico o expertos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Baremo de méritos.

El baremo de méritos en la fase del concurso será el siguiente:

1. Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en puestos de esta Corporación, a 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en la empresa privada, a 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Certificados de estudios relacionados con funciones o actividades a desarrollar, a 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Otros méritos, hasta 2 puntos.

5. Currículum profesional, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

Séptima. Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.

1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

2. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente la facultad de redacción, nivel de formación general y los conocimientos del tema.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada, con propuesta de resolución. La duración máxima del ejercicio será de dos horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora y treinta minutos, dos temas extraídos al azar por el Tribunal, uno de la parte general y otro de la parte especial del programa anejo. El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal dialogar sobre los mismos durante diez minutos como máximo.

3. Los dos ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, siendo calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

4. Aquellos aspirantes que sean funcionarios de la misma subescala y clase a que corresponde la plaza que se convoca, aunque del grupo E, estarán exentos de la realización de los ejercicios, de conformidad a lo establecido en el número 2 del artículo 31 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, otorgándoseles la puntuación mínima, debiendo realizar las pruebas sólo en caso de pretender mejorarla.

5. Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso con los medios aritméticos de la fase de oposición, al objeto de respetar los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 31 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

6. Funciones de la plaza.

Las funciones serán las propias de la plaza y cuantas otras relacionadas con la materia que le sean encomendadas por los órganos municipales.

Octava. Lista definitiva, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal de Gobierno para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez presentada la documentación.

2. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

3. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por la Comisión Municipal de Gobierno.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2.223/1984, de 19 de diciembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

Décima. Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura, 21 de julio de 1990.—El Alcalde.

Programa anejo a la convocatoria

GRUPO I: parte general

Tema 1. Constitución española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración Pública.

Tema 5. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

GRUPO II: parte especial

Tema 1. La Administración Local: principios constitucionales. El municipio: elementos. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 2. El Ayuntamiento: carácter, composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 3. El Alcalde: elección, toma de posesón, atribuciones y cese. Tenientes de Alcalde y Concejles Delegados. Principales dependencias del Ayuntamiento.

Tema 4. Patrimonio municipal. La Hacienda Municipal. Actividades y servicios locales. Contratación.

Tema 5. Personal al servicio del municipio: funcionarios, con especial referencia a la Policía Local, Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

Número 8199

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que don Francisco Sánchez García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de soldadura en local sito en calle San Miguel.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cehegín, 9 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8200

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que don Blas Alfonso García Ibáñez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería en local sito en calle Avenida de la Libertad, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cehegín, 16 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8201

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que don Andrés Ruiz Ruiz, en representación de la Sociedad de Cazadores de Tiro en zona sito en kilómetro 5 de la carretera comarcal 415 de Cehegín a Bullas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cehegín, 16 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8360

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTÍN

EDICTO

El Presidente de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad el pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la contratación directa del servicio de educador familiar, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán presentar proposiciones para la contratación directa de este servicio, que serán admitidas caso de no presentarse reclamaciones contra el pliego; caso de que las hubiera, se admitirían a partir de la resolución de las mismas.

Las solicitudes se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de la Mancomunidad y deberán ir acompañadas de la documentación exigida en el pliego y que a continuación se detalla:

—Currículum vitae con expresión clara y detallada de las referencias personales necesarias para valorar los méritos de todas clases, que tengan relación con estudios, investigaciones y cargos desempeñados.

—Publicaciones, investigaciones, conferencias y otros elementos de juicio, que puedan tener valor, a efectos de una clasificación de los proponentes.

—Programa de trabajo que se presenta, en relación con el objeto de esta contratación directa.

—Declaración jurada en la que manifieste bajo su responsabilidad no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratos del Estado.

—Los que actúen en representación ajena lo harán autorizados por poder bastante que lo será a juicio del señor Secretario General de la Mancomunidad o funcionario que le sustituya.

—Cuando actúe en representación de una sociedad, el miembro que lo haga deberá justificar documentalmente que está facultado para ello y acompañar los documentos antes mencionados.

Acompañará asimismo, copia de la escritura de constitución o de modificación.

—Copia del D.N.I.

—Fotocopia compulsada del título.

—Alta y al día de la Licencia Fiscal.

—Documentos que acrediten hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con el Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

—Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del pago de los seguros sociales.

—Modelo de proposición.

Totana, 28 de junio de 1990.—El Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 8349

LORQUÍ

ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1989

Informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1989, se expone al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lorquí, 26 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8197

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, ha acordado declarar la necesidad de ocupación, a los efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de «Expropiación de terrenos para el ensanche del carril de la Torre, en Puente Tocinos», según la siguiente relación con indicación de propietarios y superficie:

Faustino Navarro González, 276,25 m².

José Marín Bartolomé, 126,75 m².

Encarnación Abellán Zamora, 321,75 m².

Durante el plazo de quince días podrán, quienes se consideren interesados, formular alegaciones en el expediente, a los solos efectos de subsanar posibles errores.

Murcia, 3 de julio de 1990.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 8198

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1990, ha acordado declarar la necesidad de ocupación, a los efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de «Obras de fábrica en el carril del Campillo, en El Esparragal», según la siguiente relación con indicación de propietarios y superficie:

Eladio García López, 266 m².

José Navarro Andrade, 357 m².

Ángel Vigueras Alcántara, 77 m².

Carmen Rodríguez Juárez, 17,50 m².

Francisca Rodríguez Juárez, 84 m².

Joaquín Gómez Abadía, 203 m².

Manuel Navarro López, 189 m².

Antonio Navarro López, 238 m².

Durante el plazo de quince días podrán, quienes se consideren interesados, formular alegaciones en el expediente, a los solos efectos de subsanar posibles errores.

Murcia, 3 de julio de 1990.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 7951

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Menchón Ruiz y don Mariano Gil Orenes, licencia para la apertura de taller de reparación de automóviles (Exp. 784/90), en Ctra. Alcantarilla, Km. 5, Puebla de Soto, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 19 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7957

YECLA

EDICTO

Por don Antonio Quiles Martínez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en Maestro Mora, 56.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 29 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7958

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por Emilio Pérez Pardo, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a carnicería y asador de pollos, con emplazamiento en calle Avda. Salzillo, n.° 34.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 18 de junio de 1990.—El Alcalde en funciones.

Número 7953

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Gregorio Estel Gil, licencia para la apertura de taller rectificado y reciclaje de embragues en calle Manuel Planes, n.° 1, Senda de Granada, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 13 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7954

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de taller de confección textil, por doña Francisca Fernández Fernández para instalar en calle Mallorca, s/n., de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 23 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 7955

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Ha sido aprobado por esta Comisión de Gobierno el siguiente proyecto técnico de instalación de alumbrado público en diversas calles de la población, el cual se expone al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por espacio de 15 días hábiles para oír reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación.

Puerto Lumbreras, 15 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 8252

TOTANA

EDICTO

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Joaquín Gómez Hernández, en representación de TV-Totana, S.L., licencia para establecer la actividad de emisora local de televisión e instalación de una red de televisión local por cable, con emplazamiento en Partido de Antigor, s/n., se abre plazo de información pública por plazo de diez días hábiles para que los interesados en el expediente aleguen lo que a su derecho convenga.

En Totana a veintitrés de julio de mil novecientos noventa.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 8004

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado Agrocava, S.L., licencia para apertura de un establecimiento destinado a almacén y venta de abonos y cereales, con emplazamiento en Ctra. Lorca, Km. 8, de este T.M., se abre información pública en el plazo de diez días hábiles para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 30 de mayo de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 8003

MURCIA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en reunión de fecha 5 de julio de 1990, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se acuerda:

Primero: Convocar concurso para la adjudicación reglamentaria de las tres licencias municipales de clase A, autotaxi, creadas mediante acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 31 de mayo de 1990.

Segundo: Aprobar las bases que, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros y en el Real Decreto 2.025/1984, de 17 de octubre, sobre coordinación de las competencias administrativas en relación con los servicios de Transporte Público de Viajeros en automóviles de Turismo, han de regir dicho concurso y que se concretan en los siguientes puntos:

1. Podrán solicitar estas licencias de nueva creación las personas a que hace referencia el artículo 12.a) del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, a cuyo fin habrán de aportar, junto a su solicitud, fotocopia del «Permiso Municipal de Conductor» y Certificación reciente, expedida por la Seguridad Social, en la que conste, con toda claridad, su inscripción en la misma como conductor asalariado en el sector taxi, tiempo de cotización por cada uno de los períodos en que figure insrito como tal, con indicación de fechas de alta y baja, situación actual y número, nombre y actividad del patrono o patronos si hubiesen sido varios, pudiendo, además, aportar cuantos documentos estime adecuados a su derecho.

2. Dado que, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de referencia, la condición de conductor asalariado se credita mediante el alta y cotización con tal carácter en la Seguridad Social y la posesión del Permiso Municipal de Conductor, la antigüedad profesional será reconocida mediante la constatación exacta de su trabajo en el sector a la vista de ambos documentos.

3. Los solicitantes habrán de indicar en su instancia si, junto a la licencia municipal que les habilita únicamente para transporte urbano, también piden la correspondiente autorización para realizar transporte interurbano, conforme establece el artículo 3.° a) del R.D. 2.025/1984, de 17 de octubre.

4. Las solicitudes, acompañadas de los documentos a aportar, habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de cuarenta y cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8002

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la delimitación de una Unidad de Actuación en Zona 1c de Sangonera La Verde

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 22 de junio de 1990, ha aprobado definitivamente la delimitación de una unidad de actuación en zona 1c (casco urbano de pedanías) de Sangonera La Verde, comprensiva de una superficie de terreno de 443,98 m^2 de superficie, que pertenece en distinto porcentaje a don Antonio Baños Mármol y doña Dolores Mayol López, y cuyos límites son: Norte, zona 1c del Plan General; Sur, resto de parcela de doña Dolores Mayol, incluido en el Plan Parcial Residencial Rosalinda; Este, calle en formación; y Oeste, terrenos pertenecientes al Plan Parcial Residencial Rosalinda.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 27 de junio de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 8032

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que la Caja Postal solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Sucursal de la Caja Postal en local sito en Plaza de las Fuerzas Armadas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cehegín, julio 1990.—El Alcalde.

Número 8037

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que por doña Antonia Abril García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de una panadería-confitería en local sito en calle Lope de Vega, n.° 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resutlar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretente insalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín, 27 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 8352

FORTUNA

Anuncio de subasta de la obra de «Mejoras de infraestructura municipal, 3.ª fase (reparación red de saneamiento)»

Cumplidos los trámites reglamentarios y dentro del plazo de exposición del correspondiente pliego de condiciones, cuyo edicto se publica en este mismo número de «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se anuncia la siguiente subasta de obras, con tramitación urgente:

1. *Objeto:* La ejecución de las obras de «Mejoras de infraestructura municipal, 3.ª fase (reparación red de saneamiento)».

2. *Tipo:* Quince millones trescientas cuarenta y seis mil cincuenta y tres pesetas, a la baja.

3. *Duración del contrato:* Tres meses a partir del replanteo de las obras, que se realizará dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4. *Pliego de cláusulas económico-administrativas:* De manifiesto en las oficinas municipales.

5. *Garantías:* Provisional de trescientas seis mil novecientas veintitrés pesetas.

Definitiva en la cuantía que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

6. *Modelo de proposición:* Don..., con domicilio en..., calle (o plaza) de..., número..., y D.N.I. vigente número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fortuna para la contratación mediante subasta de las obras de «Mejoras de infraestructura municipal, 3.ª fase (reparación red de saneamiento)», del anuncio de la licitación y de las condiciones exigidas para concurrir a la subasta, acepta tomar a su cargo dicho contrato y se compromete a su cumplimiento, con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas del mismo, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

7. *Plicas:* Podrán presentarse en la Oficina Municipal, de 10 a 14 horas, y durante el plazo que medie entre el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el décimo día hábil, celebrándose la apertura de plicas el primer día hábil siguiente a la finalización de dicho período, a las once horas.

8. *Documentos que deben presentar los licitadores:*

a) El que acredite la personalidad del licitador, incluido en su caso, poder bastante de representante.

b) Declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para esta contratación.

c) Otra de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

d) Documento de calificación empresarial.

e) Justificante del alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) El que acredite haber constituido la correspondiente garantía provisional.

10. *Autorizaciones:* Existe crédito suficiente en presupuesto para cubrir el gasto de que se trata y se han obtenido las demás autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Fortuna, 20 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8354

FORTUNA

Anuncio de contratación del Servicio de Recogida de Basuras en el casco urbano de Fortuna, Los Baños y pedanías de la Sierra

Cumplidos los trámites reglamentarios y dentro del plazo de exposición del correspondiente pliego de condiciones, cuyo edicto se publica en este mismo número de «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se anuncia la siguiente contratación:

1. *Objeto:* La contratación del Servicio de Recogida de Basuras en el casco urbano de Fortuna, Los Baños y pedanías de la Sierra.

2. *Tipo:* Ocho millones de pesetas, a la baja.

3. *Duración del contrato:* Cinco años, comenzando los servicios dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4. *Pliego de cláusulas económico-administrativas:* De manifiesto en las oficinas municipales.

5. *Garantías:* Provisional de ciento sesenta mil pesetas.

Definitiva en la cuantía que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

6. *Modelo de proposición:* Don..., con domicilio en..., calle (o plaza) de..., número..., y D.N.I. vigente número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fortuna para la contratación mediante concurso del Servicio de Recogida de Basura en el casco urbano de Fortuna, Los Baños y pedanías de la Sierra, del anuncio de la licitación y de las condiciones exigidas para concurrir a la subasta, acepta tomar a su cargo dicho contrato y se compromete a su cumplimiento, con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas del mismo, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

7. *Plicas:* Podrán presentarse en la Oficina Municipal, de 10 a 14 horas, y durante el plazo que medie entre el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el vigésimo día hábil, celebrándose la apertura de plicas el primer día hábil siguiente a la finalización de dicho período, a las trece horas.

8. *Documentos que deben presentar los licitadores:*

a) El que acredite la personalidad del licitador, incluido en su caso, poder bastante de representante.

b) Declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para esta contratación.

c) Otra de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

d) Justificante del acta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

e) El que acredite haber constituido la correspondiente garantía provisional.

f) Proyecto del servicio, expresando claramente, personal, material, etec.

10. *Autorizaciones:* Existe crédito suficiente en presupuesto para cubrir el gasto de que se trata y se han obtenido las demás autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Fortuna, 20 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 7687

ABARÁN

ANUNCIO

Convocatoria y Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 5 plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al grupo D.

BASES

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de 5 plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1990.

Estas plazas se hallan encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, y dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D.

Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2, en el momento de presentación de instancias.

f) No estar separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Haber prestado, los varones, el servicio militar, o estar exentos, siempre que no sea por incapacidad física o psíquica.

h) Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 las mujeres.

i) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

Tercera.— *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaría del Ayuntamiento directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo de un mes, la resolución que proceda sobre admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días para subsanación de errores.

Quinta.— *Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—El Sargento Jefe de la Policía Local.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

—Un representante del sindicato más representativo en el ámbito de la actividad dentro del término municipal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

Tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV de la resolución de 19 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1989).

Sexta.— *Ejercicios de la oposición.*

Serán cuatro, todos ellos eliminatorios, y consistirán en lo siguiente:

1) Aptitud física.— De carácter eliminatorio, tendrá por finalidad comprobar la preparación y aptitud física de los aspirantes y constará de las siguientes partes:

a) Tallado de aspirantes: Los varones que conforme a los requisitos de la base 2ª, medirán 1'70 y las mujeres 1'65 como mínimo, deben tener un perímetro torácico en relación con la talla, equivalente a la mitad de la misma; amplitud pulmonar mínima de 5 centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 4'5, (dicho índice se obtiene diviviendo el peso en kilos por la talla en decímetros).

b) Reconocimiento médico facultativo determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el cuadro de exclusiones que se especifica en el anexo I.

c) Superar, en un máximo de dos intentos, las pruebas que se describen en el anexo II.

El orden de las pruebas será el que se establece en dicho anexo, siendo en todo caso necesario superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos del equipo necesario (camiseta, pantalón deportivo y zapatillas).

2) Aptitud psíquica.— De carácter eliminatorio, esta prueba comprenderá baterías de tests para la valoración de las aptitudes y actitudes psicológicas de los aspirantes, para las funciones de Policía Municipal. Finalizada esta prueba, el Tribunal podrá realizar entrevistas personales a los candidatos, asesorado por un Psicólogo.

Serán causas de exclusión las especificadas en el anexo III.

3) Cultura general.— De carácter eliminatorio, consistirá en la realización durante el tiempo máximo de 2 horas de las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Resolución de operaciones de aritmética elemental.

c) Resolución de dos problemas de matemáticas a nivel de graduado escolar.

d) Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

4) Preparación específica.— De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre todas las materias del temario adjunto a la convocatoria (anexo IV). Su duración se fija en 1 hora 30 minutos, como máximo.

Séptima.— *Comienzo y desarrollo de los ejercicios.*

Los ejercicios de la oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con la resolución por la que se apruebe y publique la lista de excluidos y la composición del Tribunal, al menos 15 días antes del comienzo de los ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los opositores, en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará por sorteo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Octava.— *Calificación de los ejercicios.*

Los dos primeros ejercicios se calificarán como apto o no apto.

El tercero y cuarto serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en los dos últimos ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

Novena.— *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y la elevará al Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados Agentes de la Policía Local, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Quienes tengan la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

Décima.— *Nombramiento y toma de posesión.*

Presentada la documentación acreditativa de los aspirantes que han superado la oposición, el Alcalde-Presidente efectuará su nombramiento como Agentes de la Policía Municipal, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.— *Incidencias.*

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptará cuantos acuerdos estime necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.— *Recursos.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local

1. Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros para los hombres. 1'65 metros, las mujeres.

2. Obesidad - delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio

de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal = 0'75 (talla en centímetros — 150) + 150, no debiendo el peso del aspirante desviarse un 20 por 100 del ideal.

3. Exclusiones circunstanciales.

4.1. Ojo y visión.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radical.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica: varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas

a) Salto de altura: 1'20 metros los hombres y 1'10 metros mujeres.

b) Salto de longitud: 4 metros hombres y 3'50 mujeres.

En estas dos pruebas tendrá derecho el aspirante a realizar tres intentos.

c) Carrera de 100 metros lisos en tiempo máximo de 15 segundos hombres y 17 las mujeres.

d) Trepa de cuerda en una altura de 4 metros hombres y 3'50 mujeres.

Para estas pruebas podrá requerirse el auxilio del profesorado de Educación Física que estimen necesario.

ANEXO III

Reconocimiento psiquiátrico

—Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.

—Psicosis.

—Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.

—Intento de suicidio.

—Alcoholismo y toxicomanías.

—Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.

—Personalidades esquizotímicas y ciclotímicas en grado exagerado.

—Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.

—Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.

—Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

ANEXO IV

Derecho constitucional.

1.— La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.— La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

3.— El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

4.— El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

5.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho Administrativo

6.— La Administración Local. Principios constitucionales. El Munnicipio. La Provincia. Otras entidades locales.

7.— El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

8.— Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

9.— Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

10.— La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

11.— La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

12.— El Policía como funcionario municipal. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local.

13.— Seguridad ciudadana. Organización y funciones de la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. Funciones de la Policía Local en materia de Policía Judicial. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho Penal

14.— Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

15.— Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

16.— Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

17.— Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

18.— Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Normas de circulación

1.— El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

2.— Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

3.— Permisos de conducir. Clase y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

4.— Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos, de identificación.

5.— Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

6.— Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

7.— Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

8.— Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

Abarán, 7 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 7755

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL, por resolución de esta fecha he resuelto:

Que ausentándome del término municipal durante los días 5, 6 y 7 de junio actual, delegar en el 1er Teniente de Alcalde, don Pedro José Pérez Ruiz, para que me sustituya en las funciones y facultades que, como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la legisación vigente.

San Pedro del Pinatar, 4 de junio de 1990.—El Alcalde, José A. Albaladejo Lucas.

Número 7756

TORRE PACHECO

ANUNCIO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por la Sociedad Agrícola de Transformación La Forja, número 4.207, se ha solicitado licencia para instalación de maquinaria para manipulación de lechugas, con emplazamiento en Los Rusos de Santa Rosalía, Torre-Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre-Pacheco, 6 de junio de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 7757

TORRE PACHECO

ANUNCIO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por doña Castora García Sáez, se ha solicitado licencia para instalación de café-bar, con emplazamiento en Avda. de Balsicas, 7, de Roldán.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre-Pacheco, 14 de junio de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 7799

ALCANTARILLA

EDICTO

Don Pedro Manuel Toledo Valero, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hace saber: Que se encuentra a disposición del público de la Oficina de Personal de este Ayuntamiento, la plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de posibles reclamaciones o subsanaciones, existiendo un plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alcantarilla, 2 de julio de 1990.—El Alcalde, Pedro M. Toledo Valero.